PENSAMIENTO NUMINAL

Revista de Ciencias Sociales y Humanidades

ISSN: 3122-6264

ARTÍCULO ORIGINAL

Reparación del daño psicológico en mujeres víctimas de amenazas intrafamiliares por violencia de género en Cuba

Reparation of psychological harm in women victims of domestic threats due to gender violence in Cuba

Reparação de danos psicológicos em mulheres vítimas de ameaças domésticas devido à violência de gênero em Cuba

Yanileydis Gracial Carrera

Fiscalía Provincial Artemisa, Artemisa, Cuba, ORCID: https://orcid.org/0009-0001-3956-6824

Recibido: 20/08/2026 **Aceptado:** 01/09/2026 **Publicado:** 19/10/2026

¿Qué se sabe del tema?

La protección de los derechos de la mujer y la erradicación de la violencia de género son desafíos prioritarios en las agendas internacionales. Instrumentos jurídicos han impulsado avances significativos en la tipificación de diversos delitos y el diseño de políticas públicas con enfoque de género.

¿Qué aporta este estudio a lo conocido?

Este trabajo aporta una mirada situada, desde la voz de ocho mujeres de Artemisa, sobre cómo viven la reparación del daño psicológico por amenazas intrafamiliares, un vacío en Cuba. Triangula entrevistas, grupo focal y expedientes, y muestra una brecha entre norma e implementación: no se pide peritaje psicológico, hay demoras y victimización secundaria, la terapia es escasa y no hay garantías de no repetición. Se propone el reconocimiento judicial y social del daño (la "justicia" de Herman) como eje de la recuperación.

Resumen

Introducción: La reparación del daño psicológico en contextos de violencia de género intrafamiliar en Cuba, constituye una problemática social compleja que a pesar de los avances constitucionales de 2019 y la implementación del Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres (PAM), aún enfrenta limitaciones en su implementación efectiva. **Objetivo:** Comprender el proceso de reparación del daño psicológico en mujeres víctimas de amenazas intrafamiliares, identificando los factores que facilitan u obstaculizan la recuperación psicosocial desde la perspectiva de las víctimas. **Método:** Estudio cualitativo con enfoque fenomenológico interpretativo articulado con un diseño de estudio de caso. **Resultados:** La reparación efectiva trasciende la intervención clínica individual y demanda la articulación sinérgica entre medidas de rehabilitación, satisfacción judicial, restitución social y garantías de no repetición. **Conclusión:** La reparación del daño psicológico debe ser un proceso dinámico centrado en la víctima que promueva su empoderamiento y la reconstrucción de su proyecto de vida.

Palabras clave:

reparación integral, daño psicológico, violencia de género, victimización secundaria, amenazas intrafamiliares

Cómo citar ese artículo: Glacial Carrera, Y. (2026) Reparación del daño psicológico en mujeres víctimas de amenazas intrafamiliares por violencia de género en Cuba. *Revista Pensamiento Numinal. 2*(2). 32-40. DOI: https://doi.org/10.5281/zenodo.23161936

Correspondencia:
Yanileydis Gracial Carrera
gracialyani@gmail.com

Abstract

Introduction: Addressing psychological harm resulting from domestic gender-based violence in Cuba is a complex social issue; despite constitutional advancements in 2019 and the implementation of the National Program for the Advancement of Women (PAM), effective implementation still faces limitations. **Objective:** To understand the process of reparation for psychological harm among women who are victims of domestic threats, identifying factors that facilitate or hinder psychosocial recovery from the victims' perspective. **Method:** A qualitative study using an interpretive phenomenological approach combined with a case study design. **Results:** Effective reparation goes beyond individual clinical intervention and requires a synergistic integration of rehabilitation measures, judicial redress, social restitution, and guarantees of non-repetition. **Conclusion:** Reparation for psychological harm must be a dynamic, victim-centered process that fosters empowerment and the reconstruction of the victim's life plan.

Keywords:
comprehensive reparation, psychological harm, gender-based violence, secondary victimization, intra-family threats.

Resumo

Introdução: A reparação do dano psicológico em contextos de violência de gênero intrafamiliar em Cuba constitui uma problemática social complexa que, apesar dos avanços constitucionais de 2019 e da implementação do Programa Nacional para o Avanço das Mulheres (PAM), ainda enfrenta limitações em sua implementação efetiva. **Objetivo:** Compreender o processo de reparação do dano psicológico em mulheres vítimas de ameaças intrafamiliares, identificando os fatores que facilitam ou dificultam a recuperação psicossocial sob a perspectiva das vítimas. **Método:** Estudo qualitativo com abordagem fenomenológica interpretativa, articulado a um desenho de estudo de caso. **Resultados:** A reparação efetiva transcende a intervenção clínica individual e demanda a articulação sinérgica entre medidas de reabilitação, satisfação judicial, restituição social e garantias de não repetição. **Conclusão:** A reparação do dano psicológico deve ser um processo dinâmico centrado na vítima, que promova o seu empoderamento e a reconstrução do seu projeto de vida.

Palavras-chave:
reparação integral, dano psicológico, violência de gênero, vitimização secundária, ameaças intrafamiliares.

Introducción

La violencia basada en género (VBG) comprende todo comportamiento que derive en perjuicios de índole física, psicológica o sexual fundamentados en la identidad de género del sujeto (Organización Panamericana de la Salud, 2024). Es un fenómeno que representa la violación de los derechos humanos en su naturaleza, estructural, social y política que afecta especialmente a las mujeres (Jaramillo y Canaval, 2020) trasciende el episodio agudo para configurar un estado de victimización prolongada (Díaz Benítez, 2023) Específicamente la amenaza, “opera como forma de violencia psicológica y suele preceder a los delitos de homicidios y asesinatos dirigidos a la mujer por su pareja o expareja” (Alemán Salcedo y Páez Cuba, 2021)

La literatura especializada ha documentado que estas experiencias predisponen a trastornos de ansiedad, depresión, estrés postraumático complejo y aislamiento social (Walker, 1979; Echeburúa et al. (2016); Rodríguez Febles et. al. (2020). Las consecuencias asociadas al estrés postraumático, requieren de ingentes esfuerzos legislativos, institucionales y sociales que permitan una efectiva evaluación y prevención del daño psicológico. (Quintana Mena et al. 2023)El principio de reparación integral ha sido incorporado en diversos ordenamientos jurídicos latinoamericanos como derecho fundamental que obliga a los Estados a restablecer, en la medida de lo posible, la situación previa a la violación, así como a compensar daños y garantizar su no repetición. No obstante, la evidencia empírica señala que la implementación de estas medidas enfrenta serias dificultades, derivadas tanto de la fragmentación institucional como de la persistencia de sesgos de género en los operadores de justicia. (Alonso, 2023)

La violencia contra la mujer no se limita a lo físico o lo sexual, también abarca el daño psicológico, emocional y social que afectan a todo su entorno, (Díaz, C., et al. 2021) A pesar de los avances normativos en Cuba, son escasos los estudios que abordan la experiencia subjetiva de las víctimas respecto al proceso reparatorio, particularmente a lo relacionado con el daño psicológico. Es insuficiente la realización de estudios que exploren cómo las mujeres víctimas de amenazas intrafamiliares, perciben y valoran las medidas de reparación implementadas en el contexto cubano.

La presente investigación indaga en ¿Cómo experimentan las mujeres víctimas de amenazas intrafamiliares el proceso de reparación del daño psicológico, y qué factores facilitan u obstaculizan su recuperación psicosocial? La contribución de este trabajo es aportar una comprensión situada del proceso de reparación desde la perspectiva subjetiva de la víctima, identificando los factores facilitadores y obstaculizadores de su recuperación psicosocial en el contexto cubano. De ahí que el objetivo propuesto sea comprender el proceso de reparación inte-

gral del daño psicológico en mujeres víctimas de amenazas intrafamiliares en contextos de violencia de género, a partir del análisis de sus experiencias, percepciones y valoraciones sobre medidas de rehabilitación, satisfacción, restitución y garantías de no repetición.

Contextualización de la violencia de género

Diversos autores han estudiado la violencia como fenómeno social (Lawrence, (1970); Corsi, (1995); Ortega y Mora, (2000); Díaz, Durán, Chávez, Valdés, Gazmuri y Padrón, (2006); Lorenzo, Cruz y Muñoz, (2017) y García, (2017); Mayor Walton y Salazar Pérez (2019) Vidal, et al. (2021) En general, coinciden en que se caracteriza por el uso inadecuado del poder que ejercen unas personas sobre otras y también por la posibilidad de causar daño.

Vidal, et al. (2021) la conceptualizan como un problema de orden humano, que expresa formas de dominación, opresión y coacción. Mayor Walton y Salazar Pérez (2019) señalan que evidencia un posicionamiento privilegiado de unos y condiciones de sujeción y marginación para otros; así, la violencia, se presenta como una patología social, como un problema humano, sanitario, jurídico, psicológico, sociológico y filosófico, debido a los alcances que tiene, derivando en múltiples consecuencias, que alteran el orden natural de las relaciones sociales.

A mediados del siglo XX, surge el término violencia de género desde ámbitos del feminismo para dar visibilidad a la violencia ejercida contra las mujeres por su condición de mujeres, como consecuencia del hecho histórico del patriarcado.

Las Naciones Unidas declararon en 1980 que "la violencia contra las mujeres es el crimen encubierto más numeroso del mundo". En la IV Conferencia Mundial de 1995, se reconoció que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr la igualdad, el desarrollo de la paz y viola los derechos humanos.

En Cuba, la Constitución de 2019 y el Código de las Familias han incorporado novísimos postulados legislativos en defensa de la mujer y otros sectores vulnerables.

El Código Penal Cubano, Ley 151/2022 define la violencia de género como un "tipo de violencia muy particular, que tiene como base la cultura patriarcal que se asienta en la desigualdad de poder entre el hombre y la mujer […] puede ser física, psicológica, sexual, moral, simbólica, económica o patrimonial. Desde la década del 90, Cuba realiza acciones en materia de prevención y tratamiento de la violencia de género, y "desde el 2020 se trabaja con mayor intencionalidad en estos temas desde una mirada integral, con un enfoque social y no como un problema entre y para las mujeres". (Peña Ojeda, 2021).

La víctima de amenazas en el ámbito familiar: Caracterización criminológica y afectación psicológica

La violencia limita el desarrollo humano y reduce la probabilidad de que una persona alcance su máximo potencial (Jiménez -López y Cadena-Vargas, 2024) En el ámbito familiar constituye una violación de los derechos humanos, espacio donde las amenazas adquieren características particulares, pues se producen en el marco de las relaciones de convivencia y afectividad, donde la víctima se halla expuesta de manera reiterada. Operan como mecanismo de control psicológico que deteriora la autonomía personal y la seguridad subjetiva.

La caracterización criminológica de la víctima de amenazas revela rasgos comunes de vulnerabilidad: la variable de género resulta ineludible, las estadísticas coinciden en que las mujeres constituyen la abrumadora mayoría de las víctimas. Muchas víctimas crecieron en hogares violentos y normalizaron estas conductas, presentando mayor tolerancia al abuso psicológico en la edad adulta. (Torres, 2018)

La afectación psicológica también se expresa en el plano conductual y social: las víctimas reducen drásticamente sus relaciones sociales, abandonan el trabajo y/o los estudios y modifican sus rutinas para evitar al agresor. Este aislamiento autoimpuesto agrava la vulnerabilidad, pues elimina las fuentes de apoyo y favorece que el agresor intensifique su control. (Mayor Walton & Salazar Pérez, 2019). Los niños y las niñas que presencian este tipo de violencia también sufren graves consecuencias psicológicas. (Velázquez Trejo & Urrea Zazueta, 2025)

La violencia en el contexto de género, en cualquiera de sus manifestaciones, transita por el ciclo de la violencia, el cual evidencia un progresivo aumento de la violencia que puede extenderse durante un largo período de tiempo, y suele ser difícil para la víctima darse cuenta del proceso en el que está inmersa.

Walker (1979) utilizó un modelo de fases para explicarlo, denominándolo "Teoría del Ciclo de la Violencia", modelo en el que se hace referencia a tres fases: la acumulación de tensión, la etapa de la explosión o agresión y etapa de la reconciliación o luna de miel (Garrido, 2001; Bentivegna, 2016) Esta dinámica permite entender por qué muchas mujeres no se separan de su agresor, retiran las denuncias o se retractan de sus declaraciones, siendo necesario desmontar los estereotipos que culpan a la víctima por permanecer en el hogar violento reconociendo que su decisión está condicionada por múltiples factores objetivos y subjetivos.

El impacto victimogénico específico: De la amenaza al daño psicológico visible.

La amenaza actúa como un mecanismo precursor que genera un estado de alerta crónica, activando respuestas de estrés que,

al prolongarse, pueden derivar en un daño psicológico visible. Este tránsito no es lineal ni inevitable, pero factores victimogénicos específicos -como dinámicas relacionales desequilibradas, entornos de vulnerabilidad socioeconómica o familiar, y respuestas institucionales insuficientes- lo potencian.

Quintana Mena et al. (2023) plantea que suelen ser la amenaza a la propia vida o a la integridad psicológica de las víctimas, sucesos generadores de daño psicológico, que también impactan en sus hijos, familiares y personas más allegadas. El impacto victimogénico específico se refiere al conjunto de consecuencias negativas (psicológicas, sociales, físicas, económicas) que sufre una persona como resultado directo de haber sido víctima de un delito. La amenaza no es solo un conjunto de palabras, sino un acto comunicativo de poder cuyo objetivo es someter mediante el miedo. El daño ocurre en el instante mismo en que es recibida y creída por la víctima.

El adjetivo "específico" señala que este impacto no es genérico o igual para todos, sino que varía dependiendo de factores propios de la víctima (edad, género, personalidad y nivel de vulnerabilidad), el delito (tipo de delito, gravedad y duración, relación con el victimario) y el contexto. El grado del daño psicológico (lesiones y secuelas) está mediado por la intensidad/duración del hecho y la percepción del suceso sufrido, el carácter inesperado del acontecimiento y el grado real de riesgo experimentado, las pérdidas sufridas, la mayor o menor vulnerabilidad de la víctima y la posible concurrencia de otros problemas actuales, así como por el apoyo social existente y los recursos psicológicos de afrontamiento disponibles. Quintana Mena et al. (2023)

Victimización primaria (el delito) y victimización secundaria (por el sistema)

Gómez Pérez (2010) diferencia la victimización primaria como aquella que se produce directamente por parte del victimario contra su víctima durante la ejecución del hecho delictivo donde resulta lesionado el bien jurídicamente protegido y por lo tanto se infringe a la persona el daño físico, psíquico, sexual o material. Constituye el primer nivel de daño, y genera el impacto psicológico inicial de la intimidación.

En cuanto a la victimización secundaria, Gómez Pérez (2010) refiere que es alusiva a la respuesta del sistema legal a las expectativas de la víctima y la actitud de ésta ante el mismo, lo que se convierte en un indicador importante de la eficacia de la Justicia; también se le denomina revictimización por referirse a los nuevos sufrimientos a la víctima que afronta durante el proceso penal. Por nuevos sufrimientos podemos entender procesos burocráticos insensibles, interrogatorios repetitivos, falta de información, actitudes culpabilizadoras. La interacción entre la víctima y las instituciones estatales genera con frecuencia una revictimización que profundiza las psicopatologías preexistentes. (Paltán & Gaibor, 2024). Este tipo de victimización vulnerabiliza aún más a la víctima, ocasionándole un segundo trauma que en ocasiones puede ser más devastador a nivel psicológico que la victimización primaria ya que destruye la confianza en el sistema que está diseñado precisamente para protegerla. Aún existen desafíos en la preparación de los operadores jurídicos teniendo en cuenta el tratamiento adecuado de las amenazas en el ámbito familiar.

La reparación integral: Fundamentos normativos y desafíos teóricos

El principio de reparación integral encuentra su fundamento en el derecho internacional de los derechos humanos y ha sido desarrollado por la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Desde una perspectiva doctrinal la reparación integral comprende cinco dimensiones interrelacionadas: Restitución (restablecimiento de la situación previa), indemnización (compensación económica por los daños), rehabilitación (atención médica, psicológica y social), satisfacción (medidas simbólicas de reconocimiento del daño) y garantías de no repetición.

En Cuba, la Constitución de 2019 incorporó, en sus artículos 94 y 95, el derecho de las personas a obtener reparación de los daños materiales y morales e indemnización de los perjuicios recibidos. Este mandato constitucional fue desarrollado mediante las leyes procesales 143 y 147 de 2022, que uniforman el concepto de víctima; definida como la persona que sufre daño físico, psíquico, moral o patrimonial como consecuencia de un delito- y concretan su intervención en el proceso penal. Asimismo, la Ley 151, Código Penal, establece que para determinar la medida de la sanción se evalúan las consecuencias físicas o mentales producidas a la víctima y la magnitud del daño.

El Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres, (Decreto Presidencial 198/2021) y la Estrategia Integral de prevención y atención a la violencia de género (Acuerdo 9231 de 2021), articulan sectores como salud, educación y justicia, con el propósito de brindar respuesta coordinada y prioritaria. Esta estrategia permite de manera coordinada la identificación, prevención, atención, acompañamiento y reparación de las víctimas. Cualquier transgresión a estos derechos deberá ser reparada, en la medida que la persona afectada tenga la opción de retomar el ejercicio de los derechos que le han sido vulnerados, y correspondiendo al Estado canalizar el proceso dirigido al resarcimiento, así como la vigilancia de su cumplimiento y ejecución. (Ortega Pérez, & Peraza de Aparicio, 2021)

Abad (2020) comenta que, en caso que se evidencien violaciones a los derechos constitucionales, el Estado está obligado ineludiblemente a proceder a la reparación desde el punto de vista jurídico y social, como una forma de materializar la prevalencia de los derechos constitucionales. No obstante, la exis-

tencia de un marco normativo robusto no garantiza la efectividad de la reparación. Persisten desafíos en la articulación de las distintas medidas reparatorias y en la provisión efectiva de servicios de rehabilitación.

Materiales y métodos

La presente investigación adoptó un enfoque cualitativo con un diseño fenomenológico interpretativo, articulado con un diseño de estudio de casos. Esta combinación se justifica con tres elementos.

En primer lugar, en el plano epistemológico, la reparación del daño psicológico en mujeres víctimas de amenazas intrafamiliares constituye un proceso de reconstrucción de significado y el enfoque fenomenológico interpretativo, nos permite acceder a esa experiencia vivida a través de la doble hermenéutica (Smith et al. 2009)

En segundo lugar, en el plano metodológico, el compromiso ideográfico del enfoque fenomenológico interpretativo exige un análisis caso por caso que preserve la singularidad de cada trayectoria de reparación, el estudio de caso, en este sentido no es un añadido externo, sino la estrategia que garantiza la integridad del contexto y la profundidad del análisis (Yin, 2018; Stake, 1995).

En tercer lugar, en el plano ético-político, ambos enfoques permiten tratar a las mujeres como expertas de su propia experiencia, evitando la revictimización y siendo coherentes con una perspectiva de género y con los principios de investigación sensibles al trauma.

La muestra se seleccionó de manera intencionada teniendo en cuenta la especificidad del objeto de estudio de la investigación, así como la viabilidad ética y de acceso a las participantes. Estuvo conformada por ocho mujeres víctimas de amenazas intrafamiliares en el contexto de violencia de género, residentes en Artemisa, Cuba, durante el período 2024-2025. Los criterios de inclusión fueron: (a) ser mayores de 18 años; (b) haber sido víctimas de amenazas por parte de su pareja o expareja en contexto de VG; (c) haber iniciado proceso de reparación y encontrarse en estado de estabilidad emocional que le permitiera la participación en entrevistas. Se excluyeron casos en curso de violencia activa sin separación del agresor. Las edades oscilaron entre 25 y 52 años (M = 38 años); siete tenían hijos menores, el nivel educativo variaba entre noveno grado y nivel superior.

Se alcanzó la saturación teórica tras la sexta entrevista, cuando los datos comenzaron a ser redundantes y no emergieron nuevas categorías.

Como técnicas se utilizaron entrevistas semiestructuradas, elaboradas a partir de una guía temática que abordó dimensiones como: narrativa de la violencia, percepción del daño psicológico, valoración de las medidas de reparación recibidas, rol de las redes de apoyos y proyecciones futuras. Las entrevistas duraron de 60-90 minutos como tiempo promedio y fueron grabadas en audio con consentimiento y transcritas literalmente.

Se realizó además sesión de grupo focal, con una duración de 120 minutos, con 7 de las participantes, con el objetivo de generar debate e intercambio sobre sus puntos de vistas. También se procedió al análisis de los documentos que formaron parte de los procesos de las participantes, para contextualizar las trayectorias y contrastar la información, con previo consentimiento.

El acceso a las participantes se realizó a través de derivación de servicios de atención psicológica. Se explicó a cada participante el propósito del estudio, se garantizó el anonimato y la confidencialidad, y se obtuvo el consentimiento informado por escrito. Las entrevistas y el grupo focal fueron realizadas por la investigadora (psicóloga) y una psicóloga de Salud Pública con experiencia en atención a víctimas. El análisis documental se realizó posterior a las entrevistas, en este se analizaron documentos vinculados a los procesos de los participantes quedando constancia de denuncias, declaraciones, certificados médicos, y comunicaciones institucionales.

Se manejó con especial cuidado el riesgo de reactivación emocional durante las entrevistas, interrumpiendo o posponiendo cuando fue necesario, previendo además la derivación psicológica en caso de que se requiriera. Los datos fueron resguardados, con acceso restringido.

El análisis se desarrolló en dos niveles articulados. En el primero se realizó un análisis independiente de cada caso: se transcribieron las entrevistas, se realizaron lecturas reiteradas, se generaron notas iniciales y se codificaron los fragmentos significativos hasta conformar temas emergentes por caso. En el segundo nivel se realizó un análisis transversal entre los casos, mediante una matriz temática lo que permitió identificar temas convergentes. Las teorías fueron discutidas y validadas mediante triangulación de la investigadora (la autora y una colaboradora externa) y triangulación técnica (entrevista, grupo focal y documentos) se aplicaron criterios de rigor: credibilidad, transferibilidad (descripción detallada del contexto) dependencia y conformabilidad.

Una limitación del estudio es el reducido tamaño de la muestra y su carácter local, lo que impide generalizar los hallazgos. Sin embargo, los análisis fenomenológicos permiten una comprensión situada y transferible a contextos similares. Futuras investigaciones deberían ampliar la muestra a otras provincias y explorar la perspectiva de operadores jurídicos y profesionales de la salud.

Resultados

Del análisis de entrevistas, el grupo focal y los documentos, se determinó una matriz de cinco categorías con subcategorías y evidencias que describen el proceso reparatorio (Anexo 1)

El daño psicológico como eje central: Todos los participantes coincidieron en que el daño psicológico fue la consecuencia más devastadora y duradera, manifestando miedo constante, hipervigilancia, aislamiento social, sentimientos de culpa, trastorno del sueño y desconfianza interpersonal. Este daño no se limita a las víctimas directas, también afecta al entorno familiar, afectando a hijas, hijos, quienes también requirieron apoyo psicológico. (Patró Hernández & Limiñana Gras, 2005)

En las narrativas fue recurrente la invisibilización del daño psicológico, la tendencia a priorizar la evidencia física, lo que dificulta la acreditación del daño psicológico, y, por ende, el acceso a medidas de reparación adecuadas. En el análisis documental no existe constancia de solicitud de peritaje psicológico específico para acreditar el daño por amenazas, en ninguno de los casos que implica el estudio.

“Vivía con miedo constante, cualquier miedo me sobresaltaba” (E1)

“Me fui aislando de todos. No quería que nadie supiera lo que me estaba pasando, sentía vergüenza”. (GF)

“Mis hijos siempre estaban asustados, se asustaban si alguien alzaba la voz” (E2).

Desafíos en el acceso a la justicia y la satisfacción: Las víctimas indican limitaciones en el sistema judicial, descrita como una experiencia de desgaste emocional y burocrático. Mencionan la existencia de dilaciones procesales, falta de notificaciones oportunas y hasta la no credibilidad de sus declaraciones por parte de los operadores jurídicos.

La evidencia documental muestra en cinco de los ocho casos que existe un intervalo de más de 90 días entre la denuncia y la primera comparecencia.

“Fui a la policía y me dijeron que no tenía pruebas suficientes, que era solo mi palabra. Tuve que contar mi historia muchas veces” (E3)

“El proceso fue muy largo, me desgastó emocionalmente, y al final la sentencia fue muy baja para todo el mal que me hizo” (GF)

La rehabilitación psicológica como proceso continuo: El acompañamiento psicoterapéutico es considerado como fundamental tanto a nivel individual como grupal, sin embargo, se expone la necesidad de crear vías que favorezcan la atención con carácter sistemático por especialista de salud mental, tanto para las víctimas directas como para las indirectas, siendo descritos como limitados los servicios; en disponibilidad, frecuencia y especialización en violencia de género. No se evidencia seguimiento documentado de la asistencia ni de la evolución.

“La psicóloga me ayudó a entender que no era mi culpa, pero me atendió muy poco”. (E5)

“Me enviaron para que me atendiera un psicólogo, pero solo lo he visto una vez” (GF)

Dimensión simbólica y las garantías de no repetición: El reconocimiento social y judicial del daño sufrido fue identificado como un componente esencial para la recuperación. Los participantes manifestaron la necesidad de que el sistema judicial reconociera la gravedad de las amenazas y sancionara al agresor de manera proporcional. Sin embargo, en la mayoría de los casos, las sanciones impuestas fueron percibidas como insuficientes o desproporcionadamente leves. Las garantías de no repetición, fueron mencionadas como un aspecto prácticamente ausente en las experiencias de las participantes y de igual manera no existe constancia en la práctica judicial documentada.

“La sanción que le pusieron fue muy baja, ya está por ahí como si nada” (E4)

“No sentí que hubo justicia en mi caso, él me maltrató y me perjudicó y no le hicieron casi nada” (GF)

Importancia del apoyo comunitario y la restitución: El apoyo de las organizaciones, grupos de ayuda fue señalado como un elemento clave en la reconstrucción de la autoestima y la recuperación de la confianza. La restitución entendida como la recuperación de espacios y relaciones, incluyó el deseo de rehacer sus vidas en un entorno seguro y la posibilidad de reincorporarse al ámbito laboral y social.

“Trabajar y tener mi propio dinero me devolvió la autoestima, la seguridad” (E7)

Discusión

Los resultados subrayan la complejidad inherente de la reparación integral, apoyando así el equilibrio que debe existir entre el marco normativo de derechos humanos y las experiencias concretas de las víctimas; logrando que esta se constituya como una garantía eficaz para el resarcimiento de los derechos vulnerados. (Ortega Pérez, & Peraza de Aparicio, 2021)

La rehabilitación psicológica fue percibida como insuficiente en frecuencia y duración, cuestionando los modelos de intervención de corto plazo y abogando por políticas de acompañamiento prolongado. Este hallazgo es consistente con estudios recientes sobre daño psicológico y violencia de género, que enfatizan en la necesaria atención integral a las víctimas, que

incluya la consecuente implicación del sistema de salud. (Quintana Mena et al. 2023)

La literatura especializada ha documentado que la reparación del daño psicológico requiere intervenciones sostenidas en el tiempo, con especialista formados en violencia de género, y que la falta de continuidad en la atención constituye uno de los principales obstáculos para la reparación. (Echeburúa et al. 2016; Patró Hernández & Limiñana Gras, 2005)

La relevancia de las redes de apoyo comunitario y el empoderamiento económico surgen para potenciarse como catalizadores del proceso de reparación. Este hallazgo guarda relación con estudios relacionados con la creación de programas preventivos. (Denegri et al. 2022), y con investigaciones que coinciden en que la resiliencia disminuye la vulnerabilidad al permitir la reinterpretación del trauma, proceso que se intensifica mediante redes de apoyo que validan el relato femenino (Alomaliza y Flores, 2023; Paltán, K., y Gaibor, I. 2024) La restitución social y económica, por tanto, no debe ser concebida como un componente accesorio de la reparación, sino como un eje fundamental para la restitución del proyecto de vida.

Si bien la Constitución de 2019, el Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres y la Estrategia Integral de prevención y atención a la violencia de género, representan avances significativos en el plano jurídico, la implementación de los nuevos marcos normativos enfrenta limitaciones pues obstaculizan la reparación integral del daño psicológico. La dimensión de satisfacción constituye un punto crítico en los procesos reparatorios. La ausencia de reconocimiento social y judicial del daño perpetua la sensación de impunidad y obstaculiza la elaboración subjetiva del trauma.

La victimización secundaria documentada -interrogatorios repetitivos, falta de credibilidad, dilaciones- confirma lo señalado por la literatura consultada.

A diferencia de estudios previos, en este se muestra que la reparación requiere de reconocimiento social y judicial del daño, lo que es consistente con la etapa denominada “Justicia” por Herman (2024) como una cuarta etapa y final hacia la recuperación. La autora expone que, al ser el trauma un problema social, su recuperación debe ir más allá del ámbito individual privado, requiriendo una reparación en la comunidad extensa, que genere un cambio en lo que llama la “ecología social de la violencia”.

Los hallazgos sugieren además la necesidad de fortalecer los mecanismos de evaluación pericial psicológica, garantizar la atención psicológica sistemática y a largo plazo, capacitar a operadores jurídicos en perspectiva de género y articular intersectorialmente los servicios de salud y trabajo social. Estas implicaciones son consistentes con estudios que señalan la fragmentación institucional como uno de los principales obstáculos para la reparación integral (Alonso, 2023; Díaz Benítez, 2023)

Conclusiones

La reparación del daño psicológico en víctimas de amenazas intrafamiliares en contexto de violencia de género en Cuba es un proceso relacional, dinámico y profundamente subjetivo, que demanda la convergencia de acciones en múltiples niveles: clínico, judicial, social y simbólico. Los resultados del estudio realizado nos permiten determinar las siguientes conclusiones:

Primera: La violencia contra la mujer en el ámbito intrafamiliar, particularmente mediante conducta delictiva de amenazas, constituye una de las formas más frecuentes pero invisibilizadas de violencia psicológica. Mientras que los delitos que dejan huellas físicas suelen ser priorizados en la persecución penal, las secuelas psíquicas derivadas de las amenazas continuadas, no constituyen aún en su totalidad un objetivo de reparación integral en los procesos penales. El daño psicológico requiere un reconocimiento y un abordaje especializado. Es necesario fortalecer mecanismos de evaluación pericial psicológica y garantizar su incorporación en los procesos judiciales.

Segunda: El daño psicológico impacta directamente en la calidad de vida, la identidad y capacidad de la persona que lo sufre, mostrando su efecto en el área emocional, cognitiva, física, conductual, laboral y en las relaciones interpersonales. Tiene entidad clínica y requiere una reparación específica, para evitar su cronificación. La rehabilitación psicológica debe ser sistemática y especializada. Se hace necesario garantizar el acceso a la atención especializada por especialistas de salud mental con un carácter sistemático y a largo plazo.

Tercera: La victimización secundaria del daño adicional infligido por el sistema constituye un obstáculo significativo para la reparación. La fragmentación institucional, la falta de articulación intersectorial y los sesgos de género en operadores de justicia perpetúan el sufrimiento y erosionan la confianza en las instituciones. Es imperativo capacitar a todos los actores involucrados en la ruta de atención y garantizar una respuesta coordinada, oportuna y sensible al género.

Cuarta: Aunque el marco normativo en relación a la protección de las víctimas de violencia de género ha avanzado, su implementación es insuficiente. Las normas existentes representan el reconocimiento formal de los derechos de las víctimas, pero la efectiva provisión de medidas de reparación enfrenta obstáculos significativos, incluyendo la fragmentación normativa, la falta de recursos, y la persistencia de estereotipos de género en los operadores de justicia

En fin, la reparación integral es un proceso continuo donde las mujeres son capaces con apoyo, de reconstruirse a sí mismas y su vínculo con la comunidad, donde el rol del Estado debe ser el de garante de condiciones materiales y simbólicas que hagan posible esa reconstrucción.

Referencias

Abad, C. (2020). La dimensión de la reparación integral en la acción de protección. [Tesis de Maestría]. Universidad Andina Simón Bolívar.

Alemán Salcedo y Páez Cuba, (2021): "La violencia de género en el ámbito de la pareja y la expareja. Reflexiones socio-jurídicas en torno a la protección integral de la víctima en Cuba y España". En: Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina, 9(2) 159-175.

Alomaliza, C., y Flores, V. (2023). Autoestima y resiliencia en mujeres. Latam Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales Y Humanidades, 4(1), 392-405.doi. org/10.56712/ latam.v4i1.252

Alonso, A. (2023). Violencia de género: Consejerías para escapar del silencio. Cubadebate. 2023/01/21/

Bentivegna, S. (2016). La gran telaraña. Ed. MEGUSTAESCRIBIR. Ebook Buenos Aires.

Corsi, J. (1995): Violencia familiar: una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social. Argentina: Editorial Paidós.

Cuba. (2021) Estrategia Integral de Prevención y Atención a la Violencia de Género y en el Escenario Familiar 2021-2030, Acuerdo 9231 del Consejo de Ministros, de 19 de noviembre de 2021, Gaceta Oficial Extraordinaria No. 101, 9 de diciembre de 2021.

Cuba. (2021) Programa Nacional para el Adelanto de las Mujeres, Decreto Presidencial 198/2021, de 20 de febrero de 2021, Gaceta Oficial Extraordinaria No. 14 de 8 de marzo de 2021.

Cuba. Constitución de la República. Gaceta Oficial de la República de Cuba No. 5 extraordinaria, 10 de abril de 2019.

Cuba. Ley 143/2022, Del Proceso Penal. Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Cuba. Ley 147/ 2022, del Proceso Penal Militar. Gaceta Oficial de la República de Cuba. Cuba.

Cuba. Ley No 151/2022, Código Penal Gaceta Oficial de la República de Cuba,93, 1 de septiembre de 2022.

Denegri, M., Chunga, T., Quispilay, G., Ugarte, S. (2022). Violencia de género, dependencia emocional y su incidencia en la autoestima en madres de estudiantes. Revista de Ciencias Sociales, 28(3).

Díaz Benítez, M. (2023). La eficacia de la reparación integral en las víctimas colaterales de los delitos de feminicidio. [tesis de Maestría. Universidad Central de Ecuador]

Díaz, C., Landa, F., y Labrin, M. (2021). Más allá de la violencia física y sexual contra la mujer. Revista Cubana de Salud Pública, 47(4).

Díaz, M., Durán, A., Chávez, E., Valdés, Y., Gazmuri, P. y Padrón, S. (2006). Violencia intrafamiliar en Cuba. Aproximaciones a su caracterización y recomendaciones a la política social. La Habana, Cuba: Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente

Echeburúa, E., Amor, P., Sarasua, B., Zubizarreta, I., Holgado -Tello, F., & Muñoz, J. (2016). Escala de Gravedad de Síntomas Revisada (EGS-R) del Trastorno de Estrés Postraumático según el DSM-5: propiedades psicométricas. Terapia psicológica, 34(2), 111-128

Garrido, V. (2001). Amores que matan: Acoso y violencia contra las mujeres. Alianza editorial. (3 ed.). Algar.

Gómez Pérez, A. (2010) "Aspectos puntuales sobre victimología "; en Estudios cubanos sobre victimología (compilación) p. 4-64.

Herman, J. (2024). Truth and repair. How trauma survivors envision justice. Basic Books.

Jaramillo, C., y Canaval, G. (2020). Violencia de género: un análisis evolutivo del concepto. Universidad y Salud, 22(2), 178-185. doi.org/10.22267/rus.202202.189

Jiménez-López y Cadena-Vargas (2024). Impacto de la violencia en el índice de Desarrollo Humano. Papeles de población, 30 (119) 1-34. doi: 10.22185/24487147.2024.119.04

Lawrence, J. (1970). Violence in Social Theory and Practice. Revista New York, 1 (2). 31-49

Lorenzo, K., Cruz, M. y Muñoz, E. (2017). Educar para la igualdad. Propuesta para la prevención y atención educativa de la violencia de género en el contexto escolar.

Mayor Walton, S., & Salazar Pérez, Carlos. A. (2019). "La violencia intrafamiliar. Un problema de salud actual". Gaceta Médica Espirituana, 1(1).

Organización de los Estados Americanos (1994) Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Pará.

Organización Panamericana de la Salud. (2024, marzo 27). La OMS insta a prestar más atención a la violencia contra las mujeres con discapacidad y las mujeres mayores. https://www.paho.org/es/noticias/27-3-2024-omsinsta-prestar-mas-atencion-violencia-contra-mujerescon-discapacidad-mujeres.

Ortega Pérez, M., & Peraza de Aparicio, C. (2021) Violencia intrafamiliar: La reparación integral como un derecho en el Ecuador. Iuris Dictio No. 28 / Diciembre, 2021 / 107-118 e-ISSN 2528-7834 /

Ortega, R. y Mora, A. (2000). Violencia Escolar: ¿Mito o realidad? Sevilla, España: MERGABLUM.

Paltán, K., y Gaibor, I. (2024). Resiliencia y violencia intrafamiliar en mujeres. Revista Científica Arbitrada Multidisciplinaria Pentaciencias, 6(5), 28-37. doi.org/10.59169/pentaciencias.v6i4.1173

Patró Hernández, R., &; Limiñana Gras, R. M. (2005) Víctimas de violencia familiar: consecuencias psicológicas en hijos de mujeres maltratadas Anales de Psicología, 21(1), 11-17 Universidad de Murcia Murcia, España.

Peña Ojeda, Y. (2021). Cuba registrará en tiempo real muertes por violencia de género. Mesa Redonda. Cubadebate. /2023/12/17.

Anexo 1.

Matriz de categorías, subcategorías y evidencias

Categoría	Subcategoría	Evidencia	Fuente
El daño psicológico como eje central	Miedo constante e hipervigilancia	Vivía con miedo constante, cualquier ruido me sobresaltaba.	(E1)
	Aislamiento social y vergüenza.	"Me fui aislando de todos. No quería que nadie supiera lo que me estaba pasando, sentía vergüenza".	(GF)
	Afectación a hijos e hijas.	"Mis hijos siempre estaban asustados, se asustaban si alguien alzaba la voz"	(E2).
	Invisibilización del daño.	No existe constancia de solicitud de peritaje psicológico específico para acreditar el daño por amenazas.	(AD)
Desafíos en el acceso a la justicia y la satisfacción.	No credibilidad de la declaración.	"Fui a la policía y me dijeron que no tenía pruebas suficientes, que era solo mi palabra. Tuve que contar mi historia muchas veces"	(E3)
	Dilaciones y desgaste procesal	"El proceso fue muy largo, me desgastó emocionalmente"	(GF)
	Sanciones percibidas como insuficientes.	"al final la sentencia fue muy baja para todo el mal que me hizo"	(GF)
	Falta de articulación institucional.	Intervalo de más de 90 días entre la denuncia y la primera comparecencia.	(AD)
La rehabilitación psicológica como proceso continuo.	Acompañamiento insuficiente.	"La psicóloga me ayudó a entender que no era mi culpa, pero me atendió muy poco".	(E5)
	Falta de sistematicidad	"Me enviaron para que me atendiera un psicólogo, pero solo lo he visto una vez"	(GF)
	Rehabilitación no concebida como medida de reparación.	No se evidencia seguimiento documentado de la asistencia ni de la evolución.	(AD)
Dimensión simbólica y garantías de no repetición.	Percepción de impunidad.	"La sanción que le pusieron fue muy baja, ya está por ahí como si nada"	(E4)
	Ausencia de justicia percibida.	"No sentí que hubo justicia en mi caso, él me maltrató y me perjudicó y no le hicieron casi nada"	(GF)
	Falta de garantías de no repetición.	No existe constancia en la práctica judicial documentada.	(AD)
Importancia del apoyo comunitario y la restitución.	Reconstrucción de la autoestima.	"Trabajar y tener mi propio dinero me devolvió la autoestima, la seguridad"	(E7)
	Reincorporación laboral y social.	Manifestación del deseo de rehacer sus vidas en un entorno seguro y la posibilidad de reincorporarse al ámbito laboral y social.	(E7 y GF)
	Ausencia de articulación comunitaria.	Sin registro de articulación con organizaciones de la comunidad.	(AD)